

J. Suárez, 06 de febrero de 2019.-

VISTO: La necesidad del Municipio de Joaquín Suárez de contar con disponibilidad en algunos rubros presupuestales para la compra de bienes y servicios necesarios para el buen desempeño de las diferentes actividades con los recursos provenientes del FIGM.

RESULTANDO: I) Que la presente situación está regulada por los Decretos Nros. 3 y 4 de la Junta Departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de "Ingresos, Sueldos y Gastos Obras e Inversiones" de la Intendencia de Canelones, para el período 2016-2020, como así también el cúmplase de los Decretos respectivos comunicados por Resolución N°16/03192 de fecha 23/05/16;

II) Que por artículo 27° los municipios por mayoría absoluta de los integrantes dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo como Alcalde, podrán realizar transposiciones de créditos presupuestales con excepción de los rubros pertenecientes a los grupos cero y siete.

CONSIDERANDO: I) Que los saldos del Programa de Control Presupuestal correspondientes a la cuenta auxiliar 140, **renglones 174 y 259**, resultan insuficientes.

II) Que es necesaria la transposición del **rubro 154** del mismo programa y cuenta auxiliar por un monto total \$U60.000 (Pesos Uruguayos sesenta mil).

ATENTO a lo precedentemente expuesto


EL CONCEJO DE JOAQUIN SUAREZ

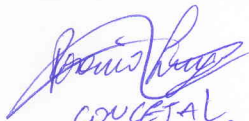
RESUELVE:

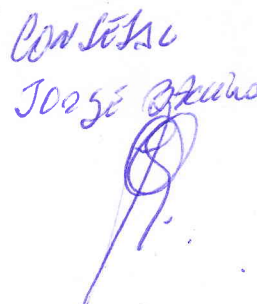
I) Aprobar el planteo de transposición presentado por el Referente Presupuestal, inserto en expediente **N°2019-81-1400-00013** actuación N°1 y solicitar a Control Presupuestal que proceda a la transposición del disponible del renglón 154 por un monto total de \$U60.000 (Pesos Uruguayos sesenta mil), a los efectos de reforzar por el mismo monto los renglones 174 y 259 del Programa de Control Presupuestal cuenta auxiliar 140.

II) Comuníquese la presente a Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Control Presupuestal, Dirección General de Recursos Financieros y Delegados del Tribunal de Cuentas.

III) Incorpórese al registro de Resoluciones del Municipio.


ALCALDESA
DANIELA RUZZO


CONCEJAL
ROSARIO W60


CONSEJERO
JOSE GARCIA